

En la ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, siendo las dieciocho horas con veinticuatro minutos del día veintinueve de agosto del año en curso y de conformidad con lo que dispone el artículo 362, fracción III, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se procede a fijar en los estrados de este Consejo Municipal la presente:

CÉDULA

A través de la cual se notifica a los terceros interesados respecto de la presentación ante esta autoridad del **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** interpuesto por **María Estela Rubio Martínez**, presentado a las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil veinte, en contra del:

- a) *La indebida designación de Verónica Suahil Rodríguez como candidata a la presidencia de Ixmiquilpan, Hidalgo por parte de MORENA*
- b) *La comisión de actos anticipados de campaña por parte de Verónica Suahil Rodríguez y su esposo, y*
- c) *La inelegibilidad de Verónica Suahil Rodríguez como candidata a presidenta municipal y como responsables al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, así como al Comité Ejecutivo Nacional, al Presidente Nacional, a la Comisión Nacional de Elecciones, a la Comisión Técnica Encuestadora, al Comité Ejecutivo Nacional de Elecciones, a la Comisión Técnica Encuestadora, al Comité Ejecutivo Estatal en Hidalgo y a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, todos del partido MORENA.*

Quedando a su disposición en este Consejo Municipal, copias simples del supra citado **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** y sus anexos para que, si a sus intereses convienen, acudan ante el órgano competente para tramitarlo a deducir sus derechos, en el plazo de 3 días hábiles.

Atentamente

Alejandra Zúñiga Lorres

Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal de
Ixmiquilpan

